



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
1º de septiembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

51º período de sesiones

13 de febrero a 2 de marzo de 2012

### Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos

#### Granada

El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial y los informes periódicos segundo a quinto combinados de Granada (CEDAW/C/GRD/1-5).

#### Generalidades

1. No se describe el proceso de preparación del informe. Sírvanse informar sobre las instituciones y los ministerios de Gobierno que participaron en su preparación e indicar si el informe fue adoptado por el Gobierno y presentado al Parlamento. Indiquen si participaron en el proceso organizaciones no gubernamentales, en particular organizaciones femeninas, y en qué medida lo hicieron.
2. Faciliten información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar la recopilación de datos desglosados por sexo en relación con todas las esferas de la Convención y sobre cómo se utilizan dichos datos en la formulación de políticas y programas, así como en el seguimiento de los progresos hacia la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer.

#### Marco constitucional, legislativo e institucional

3. Según el párrafo 66 del informe, la Constitución prohíbe la discriminación por la ley y por los agentes del Estado. Indiquen si el Estado parte está considerando la posibilidad de incluir en su legislación pertinente una definición explícita de la discriminación contra la mujer que abarque tanto la discriminación directa como la indirecta, en consonancia con el artículo 1 de la Convención, y se haga extensiva a los actos de discriminación cometidos por los agentes públicos y privados, en consonancia con el artículo 2. En relación con el párrafo 67 del informe, expliquen si las "excepciones que no constituyen discriminación" previstas en la Constitución también se admitirían con respecto a las mujeres migrantes y refugiadas.

4. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto revisar las leyes y reglamentaciones existentes con el fin de eliminar las disposiciones discriminatorias contra la mujer y ajustarlas a las disposiciones de la Convención. El Comité desea saber si el Estado parte se propone promulgar una ley de igualdad de género. También desea saber si el Estado parte se plantea la posibilidad de modificar las leyes en las que se utilizan únicamente palabras y expresiones de género masculino, según se indica en el párrafo 68 del informe, para introducir un lenguaje neutral.

### **Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

5. Faciliten información detallada sobre el fortalecimiento del proceso de la División de Asuntos de Género y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en particular sobre la incorporación de personal clave y el contenido de la "revisión de sus operaciones y planificación", mencionados en el párrafo 43 del informe. Informen también al Comité sobre la composición de la División y el contenido y los plazos de las operaciones proyectadas por la División. Den más precisiones sobre la elaboración de la política nacional de género iniciada en 2007 (CEDAW/C/GRD/1-5, párrs. 104 y 105), en particular sobre las razones de la tardanza de su adopción, su contenido, las medidas previstas y el plazo para su aplicación. Faciliten información, con datos estadísticos, sobre las desigualdades que se propone corregir esta política y el tipo de seguimiento previsto para estas.

### **Medidas especiales de carácter temporal**

6. Según el párrafo 100 del informe, hasta ahora no se han tomado medidas de acción afirmativa para acelerar la consecución de la igualdad de hecho. Sírvanse indicar si el Estado parte se plantea la posibilidad de adoptar alguna medida especial de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención y con la Recomendación general N° 25 (2004), para acelerar la consecución de la igualdad *de facto* entre hombres y mujeres.

### **Estereotipos y prácticas culturales**

7. Según el informe, muchas prácticas culturales y tradicionales entran el adelanto de la mujer, particularmente las relativas al cuidado de los hijos, las relaciones maritales e íntimas, y las funciones en la esfera pública. Estas prácticas limitan la capacidad de la mujer para participar activamente en el mercado laboral y en la vida pública en general (CEDAW/C/GRD/1-5, párrs. 92 a 93 y 106 a 117). Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas o programadas, entre otras cosas con el apoyo de los medios de comunicación, para modificar los patrones sociales y culturales que propician los estereotipos y reproducen o refuerzan los papeles tradicionales de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad en general y para eliminar las costumbres y prácticas culturales que discriminan a la mujer, particularmente en las zonas rurales.

### **La violencia contra la mujer**

8. Sírvanse facilitar datos sobre la incidencia y las tendencias de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos las violaciones y abusos sexuales y la violencia doméstica, así como información sobre el número de casos de enjuiciamiento y condena por actos de violencia doméstica en los cinco últimos años.

9. Señalen qué medidas se han adoptado para hacer cumplir y vigilar la aplicación de la nueva Ley de lucha contra la violencia doméstica (2011). Según el párrafo 226 del informe, la violación conyugal no está penalizada por el Código Penal del Estado parte. Informen asimismo al Comité sobre las medidas previstas para enmendar la legislación penal vigente con objeto de tipificar la violación conyugal como una forma de violencia sexual.

### **Trata y explotación de la prostitución**

10. Sírvanse proporcionar datos sobre el número de mujeres y niñas que son víctimas de la trata con fines de explotación sexual y económica en el Estado Parte. Informen sobre las medidas adoptadas o previstas para eliminar la explotación de la prostitución y la trata de mujeres a que se refiere el párrafo 128 del informe, así como la prostitución infantil que, "se sospecha... está aumentando" (CEDAW/C/GRD/1-5, párr. 123). Den precisiones sobre las leyes y medidas adoptadas para prevenir y castigar la trata y la explotación de la prostitución y para proteger a las víctimas, en conformidad con el artículo 6 de la Convención.

### **Participación en la vida política y pública**

11. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas o previstas, como la de establecer cuotas para lograr la participación y representación plena e igual de la mujer en todas las instancias de decisión del sector público y las instituciones, incluso a nivel local y a nivel internacional, teniendo en cuenta el artículo 4, párrafo 1, de la Convención y las Recomendaciones generales del Comité N° 23 (1997) y N° 25 (2004).

### **Nacionalidad**

12. El informe nada dice de las cuestiones de la nacionalidad. Sírvanse indicar si la reglamentación sobre la nacionalidad discrimina contra la mujer, refiriéndose en particular a las disposiciones relativas a la transmisión por la mujer de la nacionalidad a sus hijos o a sus cónyuges de nacionalidad extranjera.

### **Educación**

13. Según el informe del Estado parte, la segregación existente por campos de estudio, por ejemplo, el hecho de que en algunos (tecnología de la construcción y obras) la tasa de admisión de mujeres sea inferior al 25% y en otros (alimentos y nutrición) sea superior al 75%, puede atribuirse en gran medida a los estereotipos tradicionales. Faciliten información sobre las medidas previstas para alentar a la mujer a incorporarse en campos más variados de estudio en las escuelas secundarias y posecundarias y a estudiar asignaturas no tradicionales (CEDAW/C/GRD/1-5, párrs. 132 y 139).

### **Empleo**

14. Sírvanse presentar información adicional sobre los programas que se han puesto en marcha para alentar a las mujeres a incorporarse a una gama más amplia de ocupaciones, incluidos los empleos no tradicionales, a que se refiere el párrafo 82 del informe del Estado parte, describiendo el contenido de esos programas y los resultados obtenidos hasta la fecha. Indiquen asimismo la fase en que se halla el proyecto de ley que trata del acoso sexual en el trabajo.

15. Según los párrafos 153 y 198 del informe, la tasa de desempleo de las mujeres duplica la de los hombres y una gran mayoría de mujeres trabaja en el sector no estructurado. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para conseguir la integración de la mujer en la fuerza de trabajo del sector estructurado y garantizarle las prestaciones de la seguridad social, incluidas mejores condiciones de licencia por maternidad. Señalen si a los programas de protección social mencionados en el párrafo 187 del informe tienen acceso las mujeres desempleadas, las mujeres que trabajan en el sector no estructurado y los hogares encabezados por mujeres.

## **Salud**

16. Según el párrafo 174 del informe, en el Estado parte el aborto solo se permite si corre peligro la vida de la madre. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto despenalizar el aborto en los casos en que el embarazo sea resultado de violación o incesto. Informen de las medidas adoptadas para abordar la cuestión de los abortos practicados en condiciones de riesgo y proporcionen datos sobre la tasa de abortos en condiciones de riesgo y el número de casos de muerte y trastornos de la salud provocados por este tipo de abortos.

17. Proporcionen datos sobre el número de niñas que abandonan la escuela en el curso o después de un embarazo. Informen sobre las medidas adoptadas o proyectadas para crear conciencia entre niños y niñas de las cuestiones de salud sexual y reproductiva, en particular darles a conocer la forma de protegerse contra el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual y de prevenir los embarazos no deseados (CEDAW/C/GRD/1-5, párrs. 144 y 145).

## **Grupos de mujeres desfavorecidas**

18. El informe nada dice de la situación de las mujeres de mayor edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres refugiadas y las mujeres migrantes. Sírvanse presentar información sobre la situación económica y social de estos grupos de mujeres y las medidas establecidas para prestarles apoyo. Den más precisiones sobre el acceso de estos grupos a los servicios de educación, empleo y salud, la protección que tienen contra la violencia y su acceso a la justicia. Señalen si el Estado parte se plantea la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.

## **Matrimonio y relaciones familiares**

19. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto eliminar las disposiciones discriminatorias de la Ley de matrimonio, en particular el artículo 20.2 relativo a la necesidad del consentimiento de los padres para el matrimonio de sus hijos, discriminación reflejada igualmente en la partida de matrimonio.

20. Especificquen las medidas adoptadas o previstas para revisar el procedimiento de inscripción de los hijos y expedición de partidas de nacimiento, descrito en el párrafo 78 del informe. Señalen también si el Estado parte se plantea revisar el reglamento para solicitar el pasaporte granadino para un niño menor de 16 años de modo que se atribuya la misma autoridad al padre y a la madre (CEDAW/C/GRD/1-5, párr. 115).

**Desastres naturales**

21. Según el informe del Estado parte, el huracán Iván tuvo graves efectos para todas las personas y sectores de Granada, pero damnificó adicionalmente a las mujeres, entre otras cosas por la enorme pérdida de empleos registrada en los sectores de la agricultura y el turismo, que tradicionalmente emplean a gran número de mujeres (CEDAW/C/GRD/1-5, párrs. 32 y 38). Indiquen si se ha incorporado la perspectiva de género en las estrategias y políticas nacionales de gestión y socorro en casos de desastre.

**Protocolo Facultativo**

22. Sírvanse señalar todo progreso realizado en relación con la ratificación del Protocolo Facultativo.

---